

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo Concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de' Excelentísimo señor Capitán General.
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Noviembre).

Tesorería de Hacienda

2579

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Ins-

trucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 13 de Noviembre de 1912.

—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**

FACTURA de las certificaciones de descubiertos que se entregan al Arrendatario de la Recaudación de las contribuciones para que se proceda á su realización por la vía ejecutiva.

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Vecindad	Concepto	Importe — Ptas. Cts.
	El Agente Ejecutivo que fué de	San Millán de Yécora	Cédulas personales	3 »
	El Agente Ejecutivo que fué, D. Mariano Jiménez, de	Matute	Id.	39 50
	El Agente Ejecutivo que fué, D. Remigio Prior, de	Santo Domingo	Id.	478 50
	El Agente Ejecutivo que fué de	Treviana	Id.	266 50
	El id. id.	Carbonera	Id.	26 50
	El id. id.	Santa Coloma	Id.	24 50
	El id. id.	Ventosa	Id.	42 »
	El Agente Ejecutivo que fué, D. Remigio Prior, de	Santo Domingo	Id.	339 »
	El Agente Ejecutivo que fué de la 5.ª Zona, D. Víctor San Juan, de	Haro	Id.	100 50
			TOTAL..	1320 »

Logroño, 13 de Noviembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

Sección Judicial

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

2575

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Matute, partido judicial de Nájera, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 9 de Noviembre de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

2576

Se halla vacante el cargo de Juez municipal Suplente de Hormilla, partido judicial de Nájera, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 9 de Noviembre de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2566

Don Juan Hidalgo, Juez de primera instancia de Calahorra.

Por el presente se hace saber: Que el día 28 del actual y hora de las once, se venderá en subasta pública una finca propia de don Alvaro de Fé, que se describe así: Heredad huerta, término «El Coadillo», jurisdicción de Ausejo, de dos fanegas; linda Norte, carretera de Logroño; Sur, Buenaventura San Juan; Este, camino, y Oeste, Ignacio Rubio; valuada en mil doscientas cincuenta pesetas, por que se subasta.

No se han presentado los títulos de propiedad y se suplirán por los medios de la Ley. Regirán en

el acto las condiciones legales, el precio se consignará dentro de tercero día y no se admitirán reclamaciones sobre la cabida.

Dado en Calahorra, á nueve de Noviembre de mil novecientos doce.—Juan Hidalgo.—P. S. M., Elías González.

Anuncios Oficiales

BRIEVA

2574

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular y vecinos pudientes de esta villa, la primera con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por este Ayuntamiento, y la segunda con 1.750 pesetas que el agraciado podrá contratar libremente con los vecinos, cuya cantidad pagarán estos también por trimestres vencidos ó en la forma que el Médico contrate con ellos y que hacen un total de 2.500 pesetas anuales.

Los que pretendan solicitar la plaza titular, que la componen de una á veinte familias pobres, lo harán por conducto de esta Alcaldía en el plazo improrrogable de quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos justificativos en que acrediten ser por lo menos Licenciados en Medicina y Cirugía, más los méritos y servicios que obtenga el solicitante, advirtiéndole que para toda clase de informes pueden dirigirse al Médico titular de Quel, D. Víctor García Medina.

Brieva, 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Esteban Dávila.

NAVAJÚN

2564

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Navajún, 9 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Felipe León.

TREVIJANO

2569

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecua-

ria y urbana de esta villa para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Trevijano, 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Crisanto Corrago.

AZOFRA

2561

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario así como también el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de esta villa para el año de 1913, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos se crean con derecho á hacer reclamaciones.

Azofra, 10 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Germán Sáenz.

ALESANCO

2562

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se oirán las reclamaciones procedentes.

Alesanco, 10 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Marciano Santa María.

NIEVA DE CAMEROS

2567

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones procedentes.

Nieva de Cameros, 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Eleuterio Barrios.

BEZARES

2560

Confecionados los reparti-

mientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bezares, 10 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Práxedes Nájera.

TURRUNCÚN

2565

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Turruncún, 9 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Angel Cerdón.

LARRIBA

2549

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Larriba, 9 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Martín Blanco.

BAÑOS DE RIOJA

2544

Terminados los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próximo año de 1913, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que en el indicado plazo puedan ser examinados por las personas que lo crean conveniente y presenten por escrito las reclamaciones que estimen justas.

Baños de Rioja, 8 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Tecedor.

Logroño.—Imp. Provincial